



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



## COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN, JORGE CARLOS

### **DESPACHO N°04/25**

Los miembros de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, en la reunión llevada a cabo en la Sala de Comisiones del Concejo Municipal el día Martes 01 de Abril de 2025 a las 09:30hs, atendiendo a los expedientes venidos a su tratamiento, resuelven:

1. Expte N° - 0097/2025 - INTERBLOQUE - REF: PROYECTO DE ORDENANZA - OTORGANDO EN DONACIÓN, AL GOBIERNO PROVINCIAL, TERRENO PARA ALCALDÍA UNIDAD REGIONAL IX RECONQUISTA.

**DESPACHO:** Aprobado

Aprobado c/modificación

Pendiente

2. Expte N° - 118/2025 - ESCUELA SUPERIOR DE ENFERMERÍA (NANCY VILLASBOAS) - Nota - N - Ref: SOLICITUD DE GESTIONES PARA SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y OTROS ARREGLOS EN INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE ENFERMERÍA

**DESPACHO:** Archivo

3. Expte N° -120/2025 - ROBERT, LILIAN M. Y MARIO FRANCISCO (ING. HURT ANTONELA) - NOTA - N- Ref : SOLICITANDO TEMA SUBDIVISIÓN DE INMUEBLE UBICADO EN LUCAS FUNES AL 711

**DESPACHO:** Pendiente

4. Expte N° -124/2025 - BLOQUE U.C.R. - PROYECTO DE ORDENANZA - PO - Ref: DISPÓNGASE UN PLAN DE REFACCIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE LISANDRO DE LA TORRE EN EL TRAMO QUE COMPRENDE DESDE ROSSI HASTA RUTA A009.

**DESPACHO:** Pendiente c/invitación

5. Expte N° -126/2025 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL - Nota - N - Ref: PROYECTO DE ORDENANZA REFERIDO A ADECUACIÓN DE ADJUDICACIONES EN LOTE O MAREGA (ORD. N° 9163/24

**DESPACHO:** Pendiente



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



## COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN'T, JORGE CARLOS

6. Expte N° -702/2024 - BLOQUE U.C.R - PROYECTO DE RECOMENDACIÓN - PR - Ref: SOLICITANDO REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO ZONA RECREATIVA PLAZA 25 DE MAYO.

**DESPACHO:** Aprobado

### **Concejales presentes:**

Passarino, Katia  
Firman, Hugo  
Arzamendia, Constanza  
Fiant, Jorge  
Vargas, Haydee  
Maggio, Adolfo  
Firman, Hugo  
Pietropaolo, Luisina  
Machado Javier  
Kreni, Walter

### **Modificación Ref: Al Expte N° 0097/2025**

### **VISTO:**

La necesidad de que la Unidad Regional IX cuente con una nueva alcaldía; y

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, Reconquista precisa urgente una alcaldía para la Unidad Regional IX, una necesidad que data de hace muchos años;

En ese sentido, este Concejo y el Municipio ya han trabajado en conjunto con los gobiernos provinciales anteriores en encontrar un inmueble en el cual emplazar tal edificio;

**Que** en el año 2018 se sancionó la Ordenanza 8238 que disponía la donación de una fracción de terreno del Municipio de Reconquista, al Superior Gobierno Provincial de Santa Fe con el cargo de la construcción de la Alcaldía, imponiendo un plazo de 5 años para tal efecto.



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



## COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN'T, JORGE CARLOS

**Que** posteriormente, en 2019 a través de la Ordenanza 8318, se rectificó la anterior en la determinación del inmueble.

**Que** hasta el momento no se ha logrado la obra, y que el plazo para la ejecución ya ha fenecido por lo que se requeriría una nueva ordenanza. Que, es decisión del gobierno provincial realizar la obra en Reconquista con un presupuesto de más de dos mil millones de pesos, y para tal efecto se requiere el acto legislativo necesario de donación de una fracción de terreno que tenga infraestructura para emplazar la Alcaldía; Que, la construcción de la necesaria Alcaldía, no solo significa una obra emblemática para solucionar la cuestión de los detenidos en la región sino también significa movimiento en el sector laboral de la construcción creando así trabajo genuino, y asimismo generando puesto de trabajo futuros para las personas que operaran en el edificio.

**Que**, el Superior Gobierno de la provincia cumpliendo con su responsabilidad de llevar adelante las inversiones necesarias en las alcaldías de nuestra provincia de Santa Fe, y ante la necesidad de trasladar la existente para así optimizar los servicios de la Unidad Regional IX, solicitan la donación de una fracción de terreno de 1,5 hectáreas en el predio de este Municipio ubicado en el consorcio del GIRSU, identificado con la Partida Inmobiliaria N°: 03-20-00- 511554/0010, inscripto bajo el N°: 172420 en un sector que cuente con infraestructura;

**Que**, ante esa necesidad, se han realizado visitas en las que en las han participado representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, a diferentes terrenos y posibles lugares para llevar adelante dicha obra; Que, en ese sentido, el terreno mencionado anteriormente es el que más se adecúa al objetivo planteado;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° .....**



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)  
"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



## COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN'T, JORGE CARLOS

**Artículo 1º).** - **OTÓRGASE** en donación a favor del Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe, con la finalidad de la construcción de una nueva Alcaldía para la Unidad Regional IX de Policía, la propiedad y dominio del

inmueble que a continuación se detalla:

Una fracción de terreno de **la Propiedad**, en el predio del Municipio de Reconquista, ubicado en el frente sur del consorcio del GIRSU, identificado

con la Partida Inmobiliaria N°: 03-20-00-511554/0010, inscripto bajo el N°:

172420. La ubicación y fracción se definirá mediante Plano de Mensura y Subdivisión **conforme al croquis adjunto por el D.E.M. que lo identificó como Lote 2** que el Gobierno Provincial haya confeccionado, siendo la fracción emplazada en el frente Sur sobre Ruta Provincial 40S. El plano de mensura y subdivisión queda como responsabilidad y costo exclusivo de la Provincia de Santa Fe.

**Artículo 2º).** - **DISPÓNESE** que una vez obtenida la aprobación de la mensura antes mencionada, el Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe podrá dar inicio a toda la tramitación necesaria para obtener la escritura del inmueble donado en el artículo precedente.

**Artículo 3º).** - De no cumplimentarse con la finalidad establecida para el inmueble en un plazo de hasta tres años, el mismo deberá ser restituido a la Municipalidad de Reconquista con costas a cargo del Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 4º).** - **OTORGA** mediante la presente ordenanza, la posesión del inmueble antes descripto, al Superior Gobierno de la provincia de Santa Fe.

**Artículo 5º).** - **DERÓGUESE** Ordenanzas 8238/2018 y 8318/2019.

**Artículo 6º)** **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)  
"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



## COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN'T, JORGE CARLOS

**REF: AL EXPTE. N° 702/2024**

### **VISTO:**

La necesidad de mejorar y mantener en condiciones adecuadas los juegos infantiles y demás infraestructura recreativa de la Plaza Central de la ciudad de Reconquista, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, hay innumerables reclamos sobre el estado del piso y juegos colocados recientemente en la Plaza 25 de Mayo de nuestra Ciudad, incluso desde antes de su inauguración.

Que, los juegos infantiles y sobre todo el piso de "alfombra" de dicha plaza presentan signos de deterioro extremo, lo que representa un riesgo para la seguridad de los niños y demás usuarios.

Que, más allá del piso y los juegos, se vislumbran desagües de PVC a la vista, donde muchos niños incluso lo utilizan para caminar y/o saltar arriba de los mismos, tomándolo como atracción.

Que, la Plaza Central de Reconquista es un espacio público de gran relevancia para los vecinos, siendo un lugar de encuentro, recreación y esparcimiento familiar.

Que, es responsabilidad del gobierno municipal velar por el mantenimiento y la mejora de los espacios públicos para garantizar la seguridad y el bienestar de los ciudadanos.

Que, un entorno recreativo en buen estado promueve el desarrollo social, físico y emocional de los niños, fomenta la vida comunitaria y fortalece el tejido social.



# CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"



## COMISION OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRESIDENTE FIAN'T, JORGE CARLOS

**Por ello:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RECOMENDACIÓN O SUGERENCIA N° /24.-**

**(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

El Concejo Municipal de la Ciudad de Reconquista vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría que corresponda, disponga de la realización de las obras necesarias para la refacción y mantenimiento de los juegos infantiles y demás infraestructura recreativa de la Plaza Central de la Ciudad de Reconquista.

**SALA DE SESIONES, 03 de Octubre de 2.024.-**